

RESOLUCIÓN N° ISTGAL-OCS-SO-RES-2024-006-010

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GALÁPAGOS EN SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DE 2024**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Artículo 85 expresa lo siguiente, “Sistema de Evaluación Estudiantil. - El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes”.

Que, el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico- productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;

Que, el artículo 16 del Estatuto del ISTGAL, establece que: El Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Superior Galápagos, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución;

Que, el artículo 20 del Estatuto del ISTGAL, establece que: El Órgano Colegiado Superior sesionará de manera obligatoria al menos una vez al mes, y podrá realizar sesiones extraordinarias cuando lo requiera a pedido del Presidente o por solicitud de al menos el sesenta por ciento (60%) de sus miembros;

Que, corresponderá al presidente del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Galápagos convocar por escrito, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, adjuntando el correspondiente orden del día y los documentos necesarios para que los miembros puedan fundamentar su voto. El quorum necesario para instaurar las sesiones y para tomar las decisiones será el determinado en su Reglamento de Funcionamiento.

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico en el ámbito de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias que le confiere la constitución, la Ley y el Estatuto de la institución

RESUELVE:

1. Aprobar el informe de rendición de cuentas 2023, definir y aprobar responsabilidades para el proceso de ejecución y carga en la plataforma del consejo de participación ciudadana.

Se procedió a realizar la revisión del informe de rendición de cuentas 2023, el mismo que la Mgter Viviana Silva, dio revisión y expuso los diferentes puntos que conforman el informe elaborado de acuerdo a las directrices dadas.

Luego se procede a realizar la votación del documento, en la cual por decisión unánime se decide aprobar el Informe de Rendición de cuentas 2023, siendo las 16:54 pm del día de hoy 27 de junio 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Notificar la presente resolución a la comisión de rendición de cuentas que se ha procedido a **APROBAR** el informe de rendición de cuentas 2023 presentado el día de hoy 27 de junio de 2024, para que se pueda proceder a realizar la exposición de la rendición de cuentas 2023 al consejo de participación ciudadana.

Dado y firmado en Galápagos- Santa Cruz, en la sala de sesiones vía a zoom del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico, el martes 27 de junio de 2024.

Lcda. Ruth Rivera (E)
Rector del Instituto Superior Tecnológico Galápagos

CERTIFICACIÓN: En mi calidad de secretaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Galápagos, **CERTIFICO** que fueron aprobados por el Órgano Colegiado Superior mediante **ACTA N° ISTGAL-OCS-SO-2024-022-C**, del 27 de junio de 2024, y se expide con **RESOLUCIÓN N° ISTGAL-OCS-SO-RES-2024-006-010** del 27 de junio de 2024.

Ing. Katherine Ruth Sarmiento Salvatierra
Secretaria del Órgano Colegiado Superior ISTGAL